

Proceso No. 2021-286

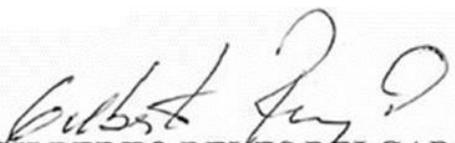
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El despacho atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el art. 92 del C. G. del P., dispone.

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda.*
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares si se hubiesen decretado. Oficiese a quien corresponda.*
- 3.- No se condena en costas ni perjuicios por no aparecer causadas.*

Déjense las constancias en los libros y sistema del despacho.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.027 hoy 25 de marzo de 2022
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ